



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2022.

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior
Ejecutante	Herederos de la señora Aurora de los Ángeles Sánchez de Villa.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-050
Auto de Sustanciación	818
Asunto	Niega solicitud de entrega.

Vista la solicitud presentada el pasado 2 de mayo por la apoderada judicial ejecutante, allegada vía correo electrónico, pidiendo la entrega de depósitos judiciales constituidos dentro de este proceso, a favor de su representada, ahora fallecida; el despacho no accede a lo solicitado, pues teniendo en cuenta del monto de la suma causada, \$125.000.000, se hace necesario asignación sucesoral sin embargo no se allega escritura pública o sentencia judicial que determine quiénes son los herederos, ni siquiera se allega copia autentica de registro civil acreditando parentesco.

En consecuencia, a efectos de que proceda el pago se debe acreditar el acto sucesoral de la señora Sánchez de Villa, que constituya herederos o asigne dicho activo.

Notifíquese.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 101 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 14 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario